AUTO DSV-060-25
09 de mayo de 2025

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales, a favor del Consorcio de Escenarios Deportivos, con Nít 901.897.880-2, Representado legalmente por Mónica Patricia Manosalba Arrieta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 50.921.548 expedida en Monteria-cordoba, de la fuente hídrica Caño Saliva con fines industriales, en la comunidad de Timbo del municipio de Mitú Vaupés"

SUP-00005-25

La Directora Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., de acuerdo a lo dispuesto en l decreto 1076 de 2015 y en ejercicio de sus facultades delegadas que le confiere el literal a) de la resolución No.041 del 05 de febrero del 202 y las leyes 99 de 1993, 489 de 1998 y los estatutos corporativos, acuerdos 006 de 1995 y 015 de 1996 del consejo directivo.

CONSIDERANDO

Que el Consorcio de Escenarios Deportivos, con Nít 901.897.880-2, Representado legalmente por Mónica Patricia Manosalba Arrieta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 50.921.548 expedida en Monteria-cordoba, a través de la ventanilla integral de tramites ambientales VITAL el día 30 de enero presento solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales para uso industrial, siendo radicado con numero VITAL 3100090189788025003 - NUR 756, para la Construcción de un Escenario deportivo en la comunidad Timbo del municipio de Mitú, departamento del Vaupés, según contrato de obra No.103. de 2024 *"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES ÍNDIGENAS DE LA LIBERTAD, PUERTO VAUPÉS Y TIMBO EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024970010138".*

Que el apoyo profesional de la Dirección Seccional Vaupés procedió a revisar la documentación de acuerdo con la lista de chequeo correspondiente, el día veintiuno (21) de marzo de 2025, evidenciándose que la información se encontraba incompleta, por lo mismo se realizó requerimiento DSV-112-25 el día 24 de marzo de 2025 con radicado VITAL VITAL 3500090189788025004 - NUR 114 se cargó la información faltante.

El apoyo profesional de la Dirección Seccional Vaupés procedió a revisar la documentación de acuerdo con la lista de chequeo correspondiente, el día dos (02) de abril de 2025, evidenciándose que la información se encontraba completa, por lo mismo sugiere continuar con el trámite.

El Consorcio Escenarios Deportivos, allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de trámite:

La documentación allegada que soporta la solicitud es la siguiente:

- Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas o Superficiales diligenciado.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con vigencia no mayor a 3 meses.
- Certificado de libertad y tradición sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Si es arrendador autorización del propietario o poseedor.

AUTO DSV-060-25
09 de mayo de 2025

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales, a favor del Consorcio de Escenarios Deportivos, con Nít 901.897.880-2, Representado legalmente por Mónica Patricia Manosalba Arrieta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 50.921.548 expedida en Monteria-cordoba, de la fuente hídrica Caño Saliva con fines industriales, en la comunidad de Timbo del municipio de Mitú Vaupés"

SUP-00005-25

- Nombre del municipio, comunidad y predio, y el nombre de la fuente donde se desea usar el agua.
- Sistema de captación, derivación, conducción, almacenamiento y distribución; costos del proyecto.
- Delimitación y Georreferenciación del predio o sitio de aprovechamiento.
- Justificación de necesidad y consumo de agua.
- Término por el cual se solicita la concesión.
- Información sobre disposición de sobrantes y vertimientos.
- Descripción del tipo de Proyecto a implementar: Proyecto Urbanístico, Industrial, agrícola, pecuario o doméstico.
- Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA simplificado.

Que el día siete (07) del mes de abril del 2025 la Seccional Vaupés, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia VIS 007511 por un valor de $1.358.334 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos) y publicación con referencia PUB 004693 por un valor de $ 15.212 (quince mil doscientos doce pesos), mediante comunicación externa DSV 206-2025 de abril 08 de 2025 se remitió los documentos equivalentes a factura al Consorcio de Escenarios Deportivos.

Que el día nueve (09) del mes de mayo del 2025, el usuario allego recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación, con el número de radicado por VITAL 3500090189788025010:

Permiso concesión de aguas superficiales- Timbo Rio -SUP-0005-25:

REFERENCIA DE PAGO DE:	POR CONCEPTO DE:	TOTALA A PAGAR:
PUB 004695	PUBLICACION	$15.212
VIS 007511	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	$1.358.334

Que la documentación aportada ha sido valorada por el Profesional de la Dirección Seccional Vaupés y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso de concesión de aguas superficiales, y así se dispondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Artículo 2.2.3.2.9.1. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO DSV-060-25
09 de mayo de 2025

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales, a favor del Consorcio de Escenarios Deportivos, con Nít 901.897.880-2, Representado legalmente por Mónica Patricia Manosalba Arrieta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 50.921.548 expedida en Monteria-cordoba, de la fuente hídrica Caño Saliva con fines industriales, en la comunidad de Timbo del municipio de Mitú Vaupés"

SUP-00005-25

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modificase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia esta Corporación,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales, atendiendo la petición efectuada por CONSORCIOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Nít 901.897.880-2 Representada legalmente por Mónica Patricia Mansalba Arrieta identificado con Cedula de Ciudadanía No.50.921.548 expedida en Montería - Córdoba, acorde con la información que se detalla a continuación:

Nombre de la fuente	*Uso solicitado*	*Actividad a desarrollar*	*Nombre del predio*	*Municipio*	*Coordenadas*
Rio Vaupés	*Industrial*	"construcción de escenarios deportivos en las comunidades indígenas de la libertad, puerto Vaupès y timbo en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés identificado con el código bpn 202497001038"	*Timbo Rio*	*Mitú-Vaupés*	*1°9'30.55'' N 70°0'w 180msnm*

ARTICULO SEGUNDO: Declarar formalmente abierto el expediente **SUP-00005-25** y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Seccional Vaupés fijará por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

AUTO DSV-060-25
09 de mayo de 2025

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales, a favor del Consorcio de Escenarios Deportivos, con Nit 901.897.880-2, Representado legalmente por Mónica Patricia Manosalba Arrieta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 50.921.548 expedida en Monteria-cordoba, de la fuente hídrica Caño Saliva con fines industriales, en la comunidad de Timbo del municipio de Mitú Vaupés"

SUP-00005-25

ARTICULO CUARTO: Desígnese a personal adscrita a la oficina de Normatización y Calidad Ambiental de la Dirección Seccional Vaupés, para que lleve a cabo la diligencia de visita técnica, en el transcurso del día lunes 26 de mayo del 2025. El usuario debe garantizar al personal de la Corporación CDA Seccional Vaupés el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

Parágrafo 1: En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita, deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con 5 días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.

Parágrafo 2: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico.

Parágrafo 3: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite.

ARTICULO QUINTO: El personal asignado a la visita de evaluación presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la visita técnica.

ARTICULO SEXTO: En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.

ARTICULO SÉPTIMO: El usuario deberá atender la visita técnica en la fecha programada y allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

ARTICULO OCTAVO: La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

AUTO DSV-060-25
09 de mayo de 2025

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales, a favor del Consorcio de Escenarios Deportivos, con Nít 901.897.880-2, Representado legalmente por Mónica Patricia Manosalba Arrieta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 50.921.548 expedida en Monteria-cordoba, de la fuente hídrica Caño Saliva con fines industriales, en la comunidad de Timbo del municipio de Mitú Vaupés"

SUP-00005-25

ARTICULO NOVENO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Mitú-Vaupés a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA GASCA PEÑA
Director Seccional

Ordenó: Liliana Gasca Peña -Directora Seccional
Revisó: Diego Rincón Prieto-Profesional Especializado NCA
Proyectó y Digitó: Elsa Yurany Salamanca A-Apoyo Profesional-NCA

AUTO DSV-060-25
09 de mayo de 2025

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas superficiales, a favor del Consorcio de Escenarios Deportivos, con Nít 901.897.880-2, Representado legalmente por Mónica Patricia Manosalba Arrieta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 50.921.548 expedida en Monteria-cordoba, de la fuente hídrica Caño Saliva con fines industriales, en la comunidad de Timbo del municipio de Mitú Vaupés"

SUP-00005-25

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Hoy _____ ( ) del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita de_____ DSV_____, contra la cual procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante el funcionario que la profirió y el recurso de Apelación ante el Director General dentro de los cinco días siguientes a la fecha.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma_____
Nombre: _____
C.c. _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Quien Notifica:

Firma_____
Nombre: _____
Cargo: _____